DIARIO DE BARCELONA,

Del lúnes 26 de julio de 1819.

Santa Ana, madre de nuestra Señora.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de la Enseñanza, de religiosas del órden de nuestra Señora: se reserva á las siete y media.

Obligacion de oir misa antes ó despues de las labores.

Sale el Sol á las 4 h. 48 m., y se pone á las 7 h. 12 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
24 11 noche.	20 grad. 3	28 p. 2 l. 7	S. O. sereno.
25 6 mañana	19 2	28 2	S. S. O. idem.
id. 2 tarde.	22 6	28 2 5	S. f. v. idem.

AUSTRIA.

Viena 13 de Junio.

Las noticias de Constantinopla de 15 de Mayo refieren que de algun tiempo á esta parte emplea la Puerta la mayor actividad en los preparativos necesarios para el aumento do su marina.

Esta cuenta ya varios navíos de línea y fragatas nuevamente construidas en muy poco tiempo, y se han dado órdenes para que se fabriquen otros dos navíos.

El capitan bajá no tardará en salir del puerto para establecer un crucero en el Archipiélago con un gran número de barcos pequeños.

ALEMANIA.

Francfort 19 de Junio.

Habiéndose publicado en la *Biblioteca histórica de Paris*, y despues en varios periódicos de Alemania, entre ellos en la *Gaceta de Francfort*, un artículo sobre las negociaciones del Austria con la corte de Roma, ha enviado á Francfort el príncipe Metternich á Mr. de Handel con órden de que reclame del Senado en nombre de su amo que se exija la responsabilidad al censor que permitió la impresion de este artículo, castigándosele de un modo ejemplar.

El censor Mr. Severus, á quien se han hecho los cargos correspondientes, se ha excusado diciendo que este artículo se habia insertado ya en otros periódicos alemanes. En seguida ha sido citado ante el tribunal de Policía el redactor de la gaceta, y despues de algunas discusiones, tanto él como el censor han protestado contra cualquiera resolucion que tome el comisario de Policía no perteneciendo este negocio á su jurisdiccion.

Siendo el censor individuo del tribunal de Policía solo se ha formado causa al redactor, haciéndole cargo de que propaga principios revolucionarios.

ITALIA.

Venecia 7 de Junio.

Ayer tarde llegó desde Milan á esta ciudad el conde Cárlos de Inzaghi, nuevo gobernador de las provincias venecianas, que ha sido elegido en lugar del conde Goees, que va á Viena á desempeñar su destino de canciller áulico.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Bruselas 25 de Junio.

Ayer á las nueve de la noche entró el Rey en esta capital de vuelta de su viage á las orillas del Mosa, despues de haber reconocido las plazas fuertes de toda aquella parte de nuestras fronteras. Vino S. M. por Charleroy, y se dirigió en derechura al palacio de Laeken.

Parece que se proyectan importantes mudanzas en el sistema de administracion de las rentas del reino.

ARTICULO REMITIDO.

Señor Editor: ¿será cosa de que nos vuelvan locos todos los dias con paparruchas extravagantes, y que impostores tan descarados como sandios renueven hoy las supercherías de don Rafael y de Lamela, de que el autor de Gil Blas nos hace una pintura tan entretenida? Podrá ser que en el siglo XIX, en medio de una corte populosa se piense aun prosperar con tales medios, y aterrar con ellos á las almas débiles, y hacer reir á las apáticas, y llenar de indignacion á las fuertes? Yo, señor Editor, confieso mi pecado, rabio con lo que otros rien; las ridiculeces y extravagancias de la especie humana me divierten, cuando á nadie ofenden; pero me irritan cuando perjudican; y si rio cuando veo á un avaro acostándose sin luz por economizar un cuarto ó un ochavo, ó á un literato contando con la buena fe de un librero, ó á un poeta fatuo pavoneándose al recitar sus miserables versos, me indigno al saber que charlatanes groseros, abusando de nombres sagrados, fingiendo misiones celestiales, comparándose con los varones insignes encargados en distintos tiempos de anunciar á la tierra las voluntades del Altísimo, andan esparciendo rumores absurdos, pronosticando catástrofes ridículas, y estafando á los incautos y á los pusiálnimes.

Vd. conoce sin duda, señor editor, que hablo de ese famoso peregrino y su colega segun los cuales del 15 al 20 del presente mes, ó del 20 al 25, ó el dia de la Vírgen, (pues lo que es en esto, no se está perfectamente de acuerdo) debe un acontecimiento singular (en órden al cual tampoco se está convenido, y no se sabe aun si será hundimiento del suelo, aguacero, tronada, ó cosa que lo valga) acabar con este pobre planeta que habitamos, cumpliéndose de este modo el decreto de los hados, anunciado por Ovidio:

. . . . . affore tempus,
Quo mare, quo tellus, correptaque regia cœli
Ardeat, et mundi moles operosa laboret.

Estos danzantes, haciendo, no esta hermosa indicacion poética, ni las sublimes profecías religiosas, contenidas en los libros santos sobre el fin del mundo, sino una prediccion ridícula y estrafalaria, han vuelto las cabezas por ahí á mas de cuatro, á pesar de que en la apariencia los vea vd. burlarse de tal anuncio. Por regla general me parece que puede vd. considerar como que cree la soñada catástrofe todo aquel que diga seriamente; «por ahí lo dicen; pero yo me rio», pues ya he oido esto á muchos, y á renglon seguido preguntar por el religioso ó por la monja, á quien el peregrino ó su apoyador refieren el orígen de la noticia. En esta situacion, ínterin la autoridad, atendiendo el estado de las cabezas de ese par de ilusos, los envia á Zaragoza ó á Melilla, paréceme que es obligacion de todo hombre de bien llamar la atencion del público sobre acontecimientos de esta naturaleza, y fortificar los espíritus contra estos estravíos de la razon de dos miserables, ó contra estos ataques de su mala fe, de su holgazanería, ó de su ignorancia.

El anuncio del peregrino y su compañero no es originalmente de ellos; hace algunos meses que fanáticos desocupados lo andan propalando, y algunos dias que ese rumor despreciable ha adquirido consistencia, de resultas de la aparicion de no sé que estrella, que se ve, ó se asegura ver sobre la Moncloa. Esta estrella se ha calificado de cometa, no sé si con razon ó sin ella, y como á este nombre de cometa sabe vd., señor editor, que fruncen el hocico gentes muy graves, de aquí los progresos que han hecho las paparruchas del peregrino. Yo que soy profano en astronomía, ignoro si el astro de que se trata es planeta, cometa, estrella nueva, ó cualquiera otra cosa; pero sé que poniéndonos en lo peor para la opinion vulgar, es decir, suponiendo que sea un cometa, su aparicion es tan insignificante como el de un nuevo satélite que se descubriese á Júpiter ó Saturno. Está demostrado hace mucho tiempo que los cometas no son simples metéoros, engendrados fortuitamente en el aire por la inflamacion de algunos vapores, como lo creía el rancio Peripato, sino astros que invisibles al principio para nosotros, aumentan poco á poco su explendor y su velocidad, y disminuyéndolos despues por los mismos períodos, vuelven á perderse en la distancia. Lubienietz, que tuvo la prolijidad de reunir en su *Theatrum cometicum* cuantos pasages halló en las obras antiguas relativas á cometas, cuenta 415 apariciones de estos astros hasta el del año de 1665, y de entonces hasta el de 1771 hubo 38 mas, de que resulta que desde que se observan cometas hay 453 observadas.

Pero ¿qué es este número en comparacion del mucho mayor que no se han visto, y de que nadie por consiguiente ha podido hablar? ¿Cuántos no se habrian observado si pudiese haber frecuentemente circunstancias favorables, como la de que habla Posidonio, citado por Séneca en el capítulo 20 del libro 7 de sus cuestiones naturales? Desde el año de 1757 que estuvieron los observadores buscando el cometa de 1682, se observaron siete en siete años, y nada, dice un astrónomo célebre, será mas fácil que encontrar muchos, cuando se busquen. Yo añadiria aun, que viendo á Halley en el año de 1703 verificar por el cálculo de las antiguas observaciones, las sospechas de Newton, viendo cumplida la prediccion que hizo de que en el año de 1759 volveria á verse el cometa de 1607 y 1682, cuya identidad habia demostrado, es de esperar que algun dia se calculen de un modo tan rigoroso las revoluciones de los cometas, como las de los planetas, si bien

no será estraño que se tarde algo en llegar á este punto : *nec miremur tam tarde erui, quae tam alte jacent.*

Estas observaciones sencillísimas, y reducidas á los límites estrechos de un artículo para este periódico, me excusan de profundizar las razones, en virtud de las cuales se atribuyó á la aparicion de un cometa el asesinato de Julio César, y se imputaron las funestas consecuencias de los progresos del islamismo á otro que apareció el dia en que nació Mahoma. La irrupcion de los bárbaros que en el siglo XIII invadieron la Moscovia, el funesto cisma de Inglaterra, y otros cien acontecimientos naturales, ó acaso necesarios se atribuyeron tambien á la aparicion de estos astros. ¿ Pero cuando ? Cuando no se creía que lo eran, cuando un número inmenso de observaciones no habia demostrado de un modo palpable su manera de moverse en parábolas ó en elipses muy excéntricas ; descubrimiento que acaso sirva mas adelante para conocer y fijar los períodos de sus revoluciones, y cuando, en fin, las aprensiones necias de la infancia prevalecian sobre los cálculos luminosos de la edad viril, en términos de que un Kepler, que habia arrebatado á la naturaleza el secreto profundo de las leyes del movimiento celeste, creía sobre el siniestro influjo de los cometas lo mismo que el filósofo de Estagira, que habia caido en esta parte en errores crasísimos.

Hoy que las ciencias físicas y la razon han hecho tan asombrosos progresos, no es permitido creer sandeces ni mamarrachadas. El que estudia estas ciencias puede asignar las causas de la mayor parte de los fenómenos que admira el vulgo, y este debe oir la esplicacion de lo que le parezca extraordinario de boca de los que saben, y no de charlatanes ignorantes, de impostores groseros, que no piensan mas que sacar partido de la credulidad agena. Sírvase vd. insertar este artículo en su periódico, quedando de vd. atento servidor que sus manos besa. = O.

(*Crón. Cient.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El Señor Intendente general de este egército y principado ha recibido de los Señores Directores generales de Rentas el aviso siguiente.

La Direccion general de Rentas, consiguiente á la Real órden de 4 de Junio del presente año, ha dispuesto convocar licitadores para una contrata general de surtido de tabaco hoja en cuerda del Brasil en todo el reino, que se ha de celebrar en pública subasta bajo las condiciones siguientes:

1.ª Esta contrata durará tres años contados desde el dia en que el Rey nuestro Señor se digne aprobarla, y durante ella no podrá la Real Hacienda hacer otra, ni tampoco compra alguna de tabaco Brasil.

2.ª El contratista será obligado á comprar los tabacos que se le ordenen, en las fábricas del Brasil, y trasportarlos de su cuenta á las factorías de España, y en el caso que fuese preciso desembarcarlos en los puertos de Gibraltar ó Lisboa, ó por la urgencia se viese en la necesidad de adquirir algun tabaco en cualquiera de los dos puertos indicados, podrá verificarlo siempre que intervengan los cónsules españoles, y se acredite con certificacion de estos que el tabaco desembarcado y vuelto á bordo con direccion á la península es el mismo que arribó del Brasil, y que el adquirido es

transbordado de buques procedentes de aquel punto, ó que despues de su desembarco no ha recibido beneficio.

3.ª Los tabacos han de ser de la última cosecha, primera calidad, cuerdas bien torcidas, hoja fresca, sana, de buen olor y sabor, sin mas humedad que la precisa para su conservacion, en rollos que llaman en pie, y no pasados por la tabla, y han de entregarse en las factorías de España como vienen del Brasil, sin otra cala que la que alli se practica.

4.ª Las entregas han de hacerse en rollos grandes de diez y seis á veinte y dos arrobas castellanas, y se admitirá la tercera parte en rolletes de cuatro á cinco arrobas.

5.ª El tabaco será desembarcado sin otra detencion que la precisa, y luego que los barcos esten habilitados y admitidos á plática.

6.ª El contratista ha de pagar todos los gastos de descarga, acarreo, reconocimiento y demas hasta poner los tabacos en los almacenes de la Real Hacienda.

7.ª El reconocimiento del tabaco ha de practicarse en las factorías donde se entrega por el reconocedor, perito de número que tiene la Real Hacienda en aquellas que estan agregadas á las fábricas, y en las demas factorías por el perito que nombre el factor, asistiendo á esta operacion el gefe de la fábrica, el contador y el escribano: el contratista podrá nombrar perito reconocedor por su parte, y en caso de discordia se decidirá por un tercero que nombrará el gefe de la factoría que recibe; y este podrá tambien disponer que se abra por medio y divida el rollo ó rollete que no sea de su satisfaccion.

8.ª Los rollos grandes que tuviesen la primera y segunda cuerdas resecas, venteadas, con cresa, piojillo ó moho serán desechadas, y lo mismo los rolletes que en la primera cuerda tengan cualquiera de estos defectos, debiendo solo disimularse cuando en los rollos grandes solo aparezcan las dos primeras cuerdas con menos jugo del natural, y en los rolletes la primera, siempre que desde la segunda cuerda en estos, y desde la tercera en los otros se hallen las calidades que previene la condicion tercera.

9.ª Para que el reconocimiento se practique con toda satisfaccion podrán los peritos hacer las calas, una por los costados y otra por las cabeceras de los rollos, siempre que por la primera se dude de la calidad, y en el caso de no formar tampoco juicio por este órden se partirán ó dividirán por medio tres rollos de aquellos en que ocurran las dudas.

10. Los rollos que se dividan, si resultasen admisibles, habrán de distribuirse inmediatamente en la provincia, y aquellos que despues de abiertos no pudiesen recibirse por su mala calidad, serán quemados á presencia del contratista para evitar fraudes.

11. Se deducirá por taras del total peso bruto en razon de palo, precinta, cuero, palmiches y estaquillas el diez por ciento en los rollos, y el seis en los rolletes.

12. El contratista repondrá con la brevedad que sea posible todos los rollos y rolletes que se le desechen por no ser conformes á contrata, en inteligencia que no verificándolo asi, ó faltando á entregar á tabacos que se le hayan pedido, la Real Hacienda podrá surtirse de donde le convenga, sien-

do de cuenta de aquel el exceso de precio si le hubiese, y demas gastos que en ello se causen con los daños y perjuicios.

13. El tabaco que se deseche por no ser conforme á lo estipulado, se depositará de cuenta y riesgo del contratista con sobrellave de la Real Hacienda, y será obligado á extraerlo del reino en el término de cuatro meses, con la circunstancia de acreditarlo en el de otros tres por medio de certificado del cónsul español; y pasado aquel tiempo sin extraerlo se procederá á quemarlo por la Real Hacienda, siendo de cuenta del asentista los gastos.

14. Los tabacos han de entregarse en las factorías de Alicante, Sevilla, Málaga y Gijon, y cualquiera otra que se estableciese durante el asiento en todos los meses del año, á excepcion de julio, agosto y setiembre, que por los calores no conviene trasportar este género, á no ser en un caso imprevisto.

15. Verificada cualquier entrega y hecho su peso, se extenderá por el escribano de la factoría el testimonio que exprese el peso bruto, taras y líquido de la remesa; este se remitirá á la Direccion general de Rentas por el gefe de la factoría, y el contador de ella formará certificacion en que se notará tambien el total peso bruto, tara y líquido que resulte, y su importe al precio de contrata, y dicho documento con el visto bueno del gefe de la factoría se entregará al asentista ó su apoderado, para que con él pueda reclamar el pago de la Direccion general.

16. Presentados que sean en la Direccion general los referidos documentos librará esta el importe á favor del contratista sobre los fondos de cuarta parte del valor en venta de los tabacos, separados exclusivamente para este objeto por órden de S. M. dando libramiento sobre las tesorerías principales de las capitales del reino, guardando para ello el respiro de 60, 90 y 120 dias, contados desde el que se acredite la entrega del tabaco.

17. El asentista ha de asegurar el cumplimiento de la contrata con un millon de reales en efectivo dinero, oro ú plata, ó con seiscientos rollos de tabaco de la primera entrega en las factorías, y cuyo valor no se le abonará hasta que esté fenecido el asiento.

18. Efectuado el contrato, y aprobado por S. M., se procederá á otorgar la competente escritura en el término de un mes, contado desde el dia en que se apruebe, y con la circunstancia de que deberá estar pronto á hacer las primeras entregas de tabacos á los cuatro meses, poco mas ó menos, ó antes si se contempla necesario para lo que se le avisará con anticipacion.

Y para que llegue á noticia del público, la Direccion general ha resuelto se inserten las presentes condiciones en el diario de esta corte, advirtiendo que la persona que quiera presentar proposiciones las remitirá á la Direccion general de Rentas hasta el dia 26 de Agosto venidero; en la inteligencia que se procederá á la subasta en el despacho de la misma Direccion, que le tiene en el piso principal de la Real casa Aduana, sita en la calle de Alcalá, indefectiblemente el dia primero de setiembre que viene á las diez de la mañana, y que no se admitirán las que no fuesen con arreglo á este pliego, ni propuesta de casa que no ofrezca las seguridades ne-

cesarias á la seguridad del contrato. Madrid 8 de Julio de 1819. =Juan Quintana. = Luis Lopez Ballesteros.

Y se hace notorio al público para los efectos á que se dirige. = Barcelona 24 de Julio de 1819.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Cádiz y Motril en 19 dias, el patron Gerónimo Millet, andaluz, laud Angel de la Guarda, de 8 toneladas, con trigo y cacao á varios. = De Mahon en 3 dias, el capitan D. Sebastian Cabrisas, catalan, jabeque San Sebastian, de 40 toneladas, con trigo, enea y otros géneros á varios: trae la correspondencia. = De Gibraltar, Aguilas y Tarragona en 33 dias, el patron Sebastian Lloberas, catalan, laud San Josef, de 20 toneladas, en lastre. = De Cádiz en 7 dias, el patron Juan Pages, catalan, laud Vírgen del Cármen, de 15 toneladas, con trigo, grana y añil á varios. = De Idem en idem, el patron Francisco Millet, catalan, laud San Antonio, de 14 toneladas, con trigo, congrio, atun y otros géneros. = De Matanzas, Málaga, Cartagena y Torrevieja en 74 dias, el capitan Francisco Gatell y Badia, español, bergantin-goleta El Francisco, de 103 toneladas, con azúcar á la órden. = De Cádiz, Motril, Denia y Tarragona en 19 dias, el patron Gerardo Maristany, andaluz, laud San Pablo, de 18 toneladas, con trigo y trapos á varios.

Dieta. De 400 cuartanes de aceite de Tortosa á 6 pesetas menos 4 cuartos el cuartan, en el almacen de Juan Sirven, als Miralles, en la casa nombrada la mesura del Oli: véndese por cuartanes y medios cuartanes.

Otra. De 333 @ algarrobas de Valencia á 28 ℔ 10 ds. el quintal, en casa Juan Roch Artes, en la orilla del Rech Condal, se vende por quintales @ y medias @, y durará hoy, mañana y pasado mañana.

Otra: De 900 cuarteras de trigo á 59 rs. 20 ds. de ardites la cuartera, en casa de Jaime Canadell, frente el molino de la Sal; y durará hoy y mañana.

Fiesta. Hoy se continúa el novenario del Apóstol San Jaime, en su propia iglesia, á las siete menos cuarto, se dirá el Santísimo Rosario, luego se hará el egercicio de la novena, siguiéndose una plática que predicará el R. P. Fr. Mariano Codina, del Orden de San Agustin, y se concluirá con los gozos del Santo.

Ventas. A voluntad de su dueño se venderá una casa, sita en esta ciudad, inmediata á la plaza de la Trinidad, la que se venderá con ventaja en favor del comprador. Otro sí á toda venta ó á carta de gracia la mitad de una heredad que contiene de por junto unas 60 mojadas de tierra en su mayor parte de pan llevar, y lo demas bosque sita en Monmaneu, corregimiento de Cervera: informará D. Josef Font, en la calle de Call, número 5.

En el almacen de vinos rancios, de propia cosecha, en la calle de la Merced, número 3, se venderá desde hoy vino tinto de especial calidad á 15 pesetas el barrilon, y á 2 rs. vn. el porron.

El sugeto que quiera comprar una casa nueva de dos cuerpos, á dos altos, con su jardin y agua viva, sita en la villa de Areñs de Mar y calle de Munt, podrá conferirse con D. Francisco Thos, escribano Real y público de la misma, que informará de sus circunstancias y enseñará los títulos de pertenencia.

Alquileres. Está para alquilar á un precio equitativo un segundo piso de bastante capacidad, sito en la plaza de la Cucurulla, esquina á la calle del Pino: el peluquero que ocupa la tienda de la misma casa, franqueará las llaves á cualquiera que desee ver si le acomoda, é informará del sugeto con quien debe tratar del ajuste.

Cualquiera que quiera alquilar una torre bastante grande, rodeada de árboles frutales, sita en las inmediaciones de esta ciudad, podrá conferirse con el sillero que vive en la plaza de Santa Ana, casa número 3, el cual dará razon.

Sirvientes. El mediero que vive en la calle den Ripoll, frente la del Bou, dará razon de una muger de 40 años de edad, con una hija de 17, que desan servir en una casa de poca familia.

En la calle de Santa Ana, núm. 30, informarán de un hombre de 32 años de edad, que desea servir para guiar un birlocho y demas necesario.

Una viuda de mediana edad con una hija de 16 años, desean servir en una casa de poca familia para todos los quehaceres de ella: informará de las mismas el señor Pedro Juan Albanes, confitero, en la calle de la Bocaría, casa número 1.

Una jóven de 20 años de edad y de honrada conducta desea encontrar casa de poca familia para servir de criada: informará de ella Lorenzo Ramonet, en la calle de los Tallers, núm. 12, tercer piso.

Frente la portería de la Trinidad calzada, al entrar en la calle de la vuelta del Remedio, á mano derecha, en el primer piso de la primera escalerilla, darán razon de una muger de 40 años de edad, que quiere servir de cocinera en alguna casa.

Teatro. Hoy se egecutará por la compañía española la misma comedia y sainete de ayer, con todo su correspondiente teatro y transformaciones; y en el intermedio se bailará el fandango por la Señora Samaniego y el Señor Francisco Bueno. A las siete y media.

Entrada del dia 24, 985 rs. vn.

Aviso al Público. — Deleitable variedad.

Funcion extraordinaria para la noche del miércoles 28 de Julio de 1819.

Cuarta y última representacion.

Salon del Palao. = El Señor Faugier, ventrícolo y profesor de física recreativa tiene el honor de participar á este culto y benéfico público que en la indicada noche representará la escena cómico rídicula de *gastar y vender*, á cinco voces diversas; esta escena será precedida de cuatro diálogos graciosos á tres, cuatro y seis voces diferentes; para amenizar la funcion seguirán *quince juegos de destreza*, de los mas admirables que el expectador pueda haber visto; dando fin por imitar el canto de varios pájaros, sin que el público distinga el menor movimiento en los labios; la funcion principiará á las 8.

La entrada general á peseta.

Luneta una peseta.

Las targetas se despacharán en la Fonda de las Cuatro Naciones; y se advierte que no se despacharán mas targetas sino las suficientes que quepan en el dicho salon del Palao.

En la oficina de Brusi.